



RESOLUCIÓN EXENTA N°:409/2016

**LEVANTA CUARENTENA A PREDIO
SANEADO DE BRUCELOSIS**

Temuco, 04/ 07/ 2016

VISTOS:

La Resolución N° 1151 de fecha 08 de Marzo de 2006 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero , que Establece Medida Sanitaria para Erradicación de la Brucelosis Bovina; La Resolución (Ex.) N ° 1271 de fecha 02 de Septiembre del 2014 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía ,que somete a Cuarentena el predio infectado; Lo establecido en el DFL.RRA. N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Técnico del Médico Veterinario Srta. María Lucía Brito Salgado, en que se señala que el predio ha cumplido con los requisitos técnicos para el Levantamiento de la Cuarentena, debido a DESPOBLAMIENTO predial.

RESUELVO:

1. **LEVANTESE LA CUARENTENA** dispuesta por la Reslución (Ex.) 1271 de fecha 02 de Septiembre del 2014 de ésta Dirección Regional, al predio **Fundo La Engorda, RUP 09.1.11.0320**, ubicado en la comuna de Nueva Imperial.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Técnico	Digital			

PFW/DJM/WBF/MBS

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Veterinario Sectorial Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Lautaro Hernán Bodaleo Gallardo - Encargado/a Regional de Jurídica (S) Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Claudio Valenzuela Steude - Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Claudia Villegas Ortiz

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AFEE658304C9D7D2893133D93DC94ADDD6DAADB](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AFEE658304C9D7D2893133D93DC94ADDD6DAADB)